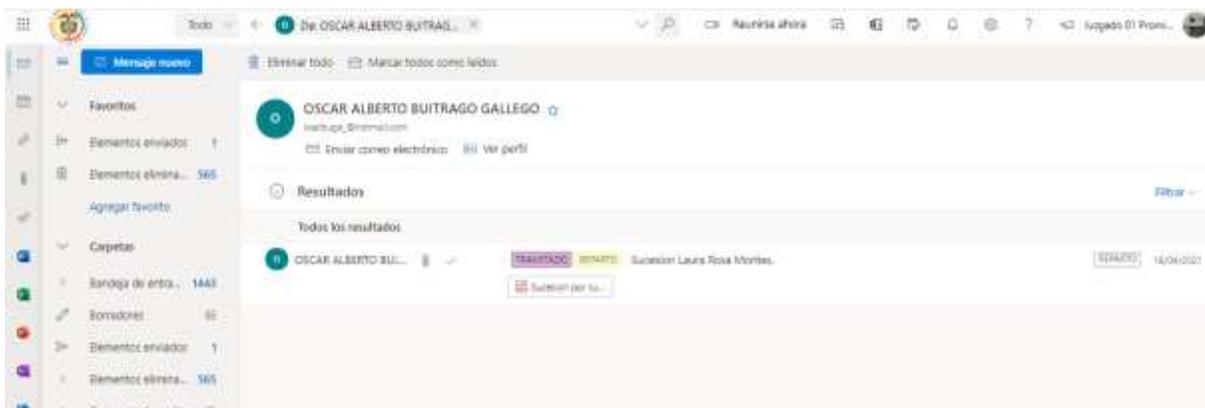


CONSTANCIA SECRETARIA. 6 de septiembre de 2021. Se informa al señor Juez que la parte actora contaba con el término para subsanar la demanda el transcurrido entre el 25 de agosto al 1 de septiembre de 2021. La parte actora no atendió el requerimiento, ello verificado por el número de radicado en el correo institucional.

Igualmente se indica que verificado por correo electrónico de apoderado actuante no evidenció e-mail con escrito de subsanación:



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1194

PROCESO: SUCESSION

RADICADO: 2021-00324

DEMANDANTE: ANSELMO PACHON MONTES

DEMANDADO: LAURA ROSA MONTES DE PACHON.

Mediante auto calendado 24 de agosto de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d7555d8d512d40b91bd70de37ba868162cdfa2aad9708e692
c09f4a04ea8092**

Documento generado en 06/09/2021 05:46:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**